

COMISIÓN DE DISCIPLINA - UNION RUGBY DE CUYO

ACTA N° 16/2021.-

Mendoza, 28 de julio del 2021.-

En el día de la fecha se reúne la Honorable COMISION DE DISCIPLINA de la UNION RUGBY DE CUYO, integrado por los siguientes miembros: Dr. ROBERTO OCCHIPINTI, DR PABLO CIVIT, GABRIEL ESCUDERO, DR MARTIN NOTTI, DR EFRAIN QUEVEDO MENDOZA y DR CRISTIAN BERTONA.-

En consideración a la verificación de los antecedentes de las presentes actuaciones, la CD de la URC con las facultades atribuidas por los reglamentos vigentes:

RESUELVE:

PARTIDO- N° 108940-

SR. PRESIDENTE DE LA UNION DE RUGBY DE CUYO

SR RAMIRO PONTIS.-

DISPUTADO EL DÍA EL 25/07/21. – PLANTEL SUPERIOR.-

PUMAI R.C VS FUNDACION ATLETICA PILARES

La Honorable Comisión de Disciplina tiene el agrado de dirigirse a Ud a los efectos de ponerlo en conocimiento de las circunstancias ocurridas en el partido de referencia informadas por el Dr Tiburcio Marzari De Elizalde, quien oportunamente fuera árbitro del referido partido.-

Adjuntamos a todos los efectos y para la toma de su conocimiento intervención del Consejo de la URC el informe del árbitro interviniente.-

Entendiendo que las actuaciones exceden la competencia del tribunal de disciplina en razón de las gravísimas circunstancias que rodearon los hechos acontecidos en el partido informado.-

En consecuencia y a los efectos de que la Unión tome una participación activa con respecto a los clubes intervenientes.-

RESUELVE:

PARTIDO- N° 107048-

SR. PRESIDENTE DE LA UNION DE RUGBY DE CUYO

SR RAMIRO PONTIS.-

DISPUTADO EL DÍA EL 03/07/21. – M-19.-

TEQUE RC VS MENDOZA RC

En igualdad de circunstancias y frente a los hechos acontecidos, solicitamos la intervención activa y directa de la Union de rugby de Cuyo en cuanto a la conducta del Club Teque RC. En este sentido se informa que, del informe generado como motivo de la suspensión del partido ocurrido en la fecha de referencia, como consecuencia de una gresca generalizada, el club teque informa tres jugadores que participaron en la referida gresca. De los tres jugadores informados, los Sres RAUEK FRANCISCO DNI 45587436 Y MATIAS FLORES DNI **47968984**, son menores de 17 años, y para jugar en una división de M.19 es necesaria la autorización de los padres.- En

consecuencia, y habiendo sido presentado por el club, es que solicitamos la intervención inmediata y directa del Consejo Directivo de la URC a los efectos pertinentes.-

Sin otro particular, saludamos muy atte.-